

En San Miguel de Tucumán, a ...⁶... días del
mes de diciembre del año dos mil veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 548/2024

VISTO

La Resolución de la Escuela Judicial N° 16/2024 del Consejo Académico; y

CONSIDERANDO:

Que el Formador Hugo Felipe Rojas, dictó clases presenciales a los alumnos de las Cohortes 2019, 2020 y 2021 del Curso Electivo “La participación de Niños, Niñas y Adolescentes en los procesos de familia” del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor por un total de 4 horas.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada, siendo el valor de la hora cátedra de \$ 18.260 según presupuesto del año 2024, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9.124 (B.O. 10/10/18) en su artículo 1°.

Que el formador mencionado presenta la factura tipo “C” N° 00003-00000013 por \$ 73.040.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 620/2023 CAM de fecha 28 de diciembre de 2023, se constituyó un fondo extrapresupuestario de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 49.874.768,57), para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2024 y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de \$ 73.040. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 73.040 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE SUPLENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

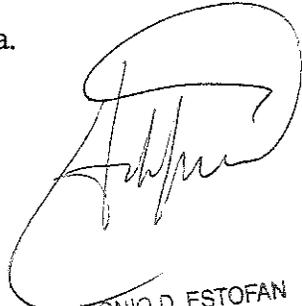
Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de los honorarios al Formador Hugo Felipe Rojas, quien dictó clases presenciales a los alumnos de las Cohortes 2019, 2020 y 2021 del Curso Electivo “La participación de Niños, Niñas y Adolescentes en los procesos de familia” del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor por un total de 4 horas, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del

programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del Formador Rojas por el monto de \$ 73.040. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 73.040 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ENTE



CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA